

**DECRETO DE ALCALDIA N° 1273  
ZAPALLAR, 27/05/2022**

**VISTO:**

Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385/2022 del 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la **"Adquisición de Uniformes y/o Vestuario, para funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Zapallar"**.

2° Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por Bases aprobadas mediante Decreto de Alcaldía.

3° Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

**DECRETO:**

1° **APRUÉBANSE** las siguientes Bases que regirán la Licitación Pública **N°23/2022** que requiere para la **"Adquisición de Uniformes y/o Vestuario, para funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Zapallar"**, cuyo texto es el siguiente:

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICION DE UNIFORMES Y/O VESTUARIO, PARA FUNCIONARIOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR.**

**I.- BASES ADMINISTRATIVAS**



ZAPALLAR

ZAPALLAR

## **1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.**

### **Artículo 1º: Objeto y mandante. -**

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la "MUNICIPALIDAD" o el "MUNICIPIO", llama a licitación pública para la "**Adquisición de Uniformes y/o Vestuario, para funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Zapallar**", la cual se regulará por las presentes Bases.

El mandante de esta licitación es la MUNICIPALIDAD, cuyo domicilio para todos los efectos legales de esta convocatoria es calle Germán Riesco N°399, comuna de Zapallar, región de Valparaíso, representado por su Alcalde.

### **Artículo 2º: Bases.-**

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

I.- Bases Administrativas

II.- Bases Económicas

III.- Bases Técnicas

IV.- Anexos:

Anexo N°1-A: Formato de Identificación del Oferente Persona Natural.

Anexo N°1-B: Formato de Identificación del Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°2-A: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Natural.

Anexo N°2-B: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°3: Formato Oferta Técnica.

Anexo N°4: Formato de Oferta Económica.

Las Presentes Bases y sus modificaciones, así como las respuestas a las consultas y aclaraciones a las mismas, se considerarán incorporadas al respectivo contrato que se celebre con el adjudicatario.

### **Artículo 3º: Normativa, orden de precedencia de los documentos y reglas de interpretación. -**

Sin perjuicio de la normativa legal vigente, esta licitación y contrato respectivo a que pudiere dar lugar, se regirán por los siguientes documentos, cuyo orden de precedencia, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:



ZAPALLAR

ZAPALLAR

1. Las Presentes Bases y sus modificaciones, así como las respuestas a las consultas y aclaraciones a las mismas, derivadas de información contenida en las Bases de licitación.
2. La Propuesta, con todos sus documentos anexos.
3. El contrato respectivo.

Todos los documentos relativos a esta licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución del objeto de la licitación con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular, esto es, atendiendo a la naturaleza de los servicios, suministro o productos materia de la presente licitación y considerando lo dispuesto en las Bases por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Las Bases y el Contrato respectivo, se interpretarán en forma armónica de manera que exista entre ellos la debida correspondencia.

#### **Artículo 4°: Definiciones. -**

Para la correcta interpretación de las presentes Bases y sus modificaciones, así como las respuestas a las consultas y aclaraciones a las mismas, de los documentos de la licitación y del contrato que se celebre, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

**MUNICIPALIDAD o MUNICIPIO:** Ilustre Municipalidad de Zapallar.

**Licitación Pública:** Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual el MUNICIPIO realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las presentes Bases, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

**Sistema de Información:** Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>.

**Registro de Proveedores:** Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (ChileProveedores), a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**Bases:** Las presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas, que regulan los requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por el MUNICIPIO, describen los bienes y/o servicios a contratar y regulan el proceso de licitación y el contrato definitivo.

**Bases Administrativas:** Cuerpo o apartado de las Bases que regula, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismo de adjudicación, cláusulas y/o condiciones del contrato definitivo, y



ZAPALLAR

ZAPALLAR

demás aspectos administrativos del proceso de licitación.

**Bases Económicas:** Cuerpo o apartado normativo de las Bases que establecen las condiciones económicas de la licitación y del contrato a que de lugar.

**Bases Técnicas:** Cuerpo o apartado normativo de las Bases que contiene de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

**Proponente u Oferente:** Proveedor que participa en el proceso de licitación mediante la presentación de una propuesta, en la forma y condiciones establecidas en estas Bases.

**Unión Temporal de Proveedores:** Asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta.

**Propuesta:** La propuesta se encuentra conformada por la siguiente documentación:

1. La Oferta Administrativa: constituida por los antecedentes del Oferente establecidos en la letra a) del artículo 13° de las presentes Bases.
2. La Oferta Técnica: que es elaborada y presentada por el proponente cumpliendo con los contenidos establecidos en la letra b) del artículo 13° de estas Bases.
3. La Oferta Económica: que es elaborada y presentada por el proponente conforme con lo establecido en la letra c) del artículo 13° de estas Bases.

Forman parte de la respectiva propuesta los siguientes documentos:

- 1.- La oferta misma.
- 2.- La documentación detallada en el artículo 13° de las presentes Bases.
- 3.- Las garantías requeridas.
- 4.- Las presentes Bases.
- 5.- Las Aclaraciones derivadas del procedimiento de consulta contemplado en las Bases. Estas aclaraciones se considerarán parte integrante de las Bases.

**Adjudicatario:** Oferente cuya propuesta, presentada dentro del marco del proceso de licitación, es seleccionada y aceptada para la suscripción del contrato definitivo.

**Contrato:** Contrato de ejecución de servicio que celebra el MUNICIPIO y el proponente cuya propuesta ha sido seleccionada y aceptada dentro del proceso de licitación. En el caso que el artículo 28° de estas Bases así lo contemple para las adjudicaciones por montos inferiores a 100 UTM, el contrato se entenderá formalizado mediante la sola emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.

**Proveedor o Contratante:** Adjudicatario que, en virtud del contrato respectivo, contrae las obligaciones derivadas de la presente licitación de acuerdo a las presentes Bases y demás documentos que determine el MUNICIPIO.

**Unidad Técnica:** División, Departamento, Unidad o funcionarios del MUNICIPIO encargados de coordinar el proceso de licitación, actuar como interlocutor de los licitantes y del Proveedor, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias de la licitación y el contrato que regula la relación entre las partes

**Encargado Técnico:** Profesional o especialista designado por el Adjudicatario para actuar como interlocutor válido del mismo ante el MUNICIPIO en todos los asuntos técnicos relativos a la prestación de los servicios contratados.

**Artículo 5°: Datos de la licitación. -**

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	
Licitación Pública mayor a 1000 UTM	X

Presupuesto máximo para todas las líneas	\$ 105.000.000 impuestos incluidos.
Presupuesto Municipal	\$ 55.000.000 impuestos incluidos.
Presupuesto Salud	\$ 20.000.000 impuestos incluidos.
Presupuesto Educación	\$ 30.000.000 impuestos incluidos.
Modalidad de pago del contrato	Hasta 30 días, transferencia bancaria

**Artículo 6°: Cronograma y plazos de la licitación.-**

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el Programa de Eventos en el Portal de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Esto es para las fechas de: **(1) Publicación, (2) de Inicio de Preguntas, (3) Reunión Informativa, (4) Fecha Final de Preguntas, (5) Publicación de Respuestas, (6) Apertura Técnica y Económica de las ofertas, y (7) de Adjudicación.**

Para los efectos de esta licitación, todos los plazos establecidos en estas bases y los fijados en el contrato serán de días corridos, salvo que expresamente se indique que serán de días hábiles. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo se entenderá que dicho plazo vence el día hábil siguiente, a las 15:01 horas.

En el evento de cualquier inhabilitación o indisponibilidad técnica que sufra el Sistema de Información en su funcionamiento, los plazos contemplados en el referido cronograma de la licitación no se suspenderán ni interrumpirán, y se estará en todo a lo dispuesto en el artículo 62° del Reglamento de Compras Públicas de la Ley N° 19.886.

#### **Artículo 7°: Notificaciones, Domicilio y Jurisdicción. -**

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso de licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que el MUNICIPIO publique en el Sistema de Información el documento, acto o decreto objeto de la notificación.

Para los efectos de esta licitación, los oferentes fijan domicilio en la comuna de Zapallar y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de La Ligua.

#### **2.- Llamado a Licitación, entrega de Bases y participantes.**

#### **Artículo 8°: Llamado a licitación, entrega de Bases, aceptación de condiciones de la licitación, reunión informativa. -**

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Asimismo, las Bases que rigen la presente licitación se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a licitación.

Se estimará, por el solo hecho de participar en este proceso licitatorio, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las presentes Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas, y que ante una eventual discrepancia entre su oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Todos los participantes deberán haber analizado las presentes Bases y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para el MUNICIPIO responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

### **Reunión Informativa:**

Con la finalidad, de tener mayor presencia de oferentes y considerando, las recomendaciones del plan Seguimos Cuidándonos paso a paso, la reunión informativa se llevará a cabo mediante videoconferencia.

La Videoconferencia se realizará a través de la aplicación GOOGLE MEET. Los oferentes que quieran participar de esta Reunión, deberán enviar los siguientes datos a los correos [adquisiciones@munizapallar.cl](mailto:adquisiciones@munizapallar.cl) : Razón Social, RUT de la empresa, teléfono de contacto, correo electrónico de contacto (este debe ser el mismo con el que ingresarán a la Videoconferencia), nombre y RUN del representante.

**Estos datos serán recibidos hasta 2 horas antes de la fecha y hora indicada de la reunión, en el itinerario de la ficha electrónica de mercado público.**

-

La mencionada videoconferencia se realizará para verificar las condiciones para la realización de los servicios requeridos. La videoconferencia estará a cargo de la Unidad Técnica.

Se levantará un Acta de Reunión con los oferentes que participen a esta videoconferencia, la cual contendrá los antecedentes enviados por las empresas participantes; la respectiva acta será firmada por la Unidad Técnica y la Unidad Licitante, la que será publicada en el Sistema de Información.

### **Artículo 9°: Participantes y requisitos.-**

Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases de licitación. Sin embargo, y en el evento que resulten adjudicadas, se exigirá para contratar a las personas jurídicas extranjeras, tener constituido domicilio en Chile.

No obstante, y por aplicación de lo establecido en el artículo 4°, inciso 1° y 6°, de la Ley N° 19.886, no podrán participar en esta licitación, y quedarán excluidos:



ZAPALLAR

ZAPALLAR

1. a) Quienes al momento de presentación de la propuesta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
2. b) Los funcionarios directivos municipales, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

#### **Artículo 10°: Consultas, aclaraciones y modificaciones.-**

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el ID respectivo, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6° de estas Bases.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

La MUNICIPALIDAD realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el referido cronograma, sin indicación del autor de la o las consultas.

Las aclaraciones derivadas de este proceso de consultas serán publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y formarán parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas, el MUNICIPIO podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes.

Por su parte, el MUNICIPIO podrá aclarar, complementar y corregir las Bases hasta el día fijado para la publicación de respuestas, las que serán publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y serán consideradas como parte integrante de las bases de licitación.

Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el MUNICIPIO podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del



ZAPALLAR

ZAPALLAR

acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl> ).

#### **Artículo 11°:.- Comunicaciones y contactos.-**

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación se efectuarán a través de foro del Sistema de Información ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) ) y al que se accederá ingresando al ID asignado a la presente licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que el MUNICIPIO pudiese requerir durante la evaluación y que estén previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

### **3.- Presentación y Contenido de las Propuestas.**

#### **Artículo 12°: Presentación de las Propuestas.-**

##### **1. a) Medio de entrega de la propuesta y contenido.**

La entrega de las propuestas, esto es, de la documentación correspondiente a las letras a), b) y c) del artículo 13°, deberá efectuarse electrónicamente a través del Sistema de Información en el plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6° de las presentes Bases.

No se recibirá ninguna oferta presentada fuera de plazo o de otra manera que la determinada por estas Bases.

Los proponentes podrán presentar más de una oferta técnica y económica por cada servicio licitado, siempre que las distintas opciones de aquel cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en las Bases. Del mismo modo, se podrá presentar propuesta por todos o algunos de los servicios que se licitan.

Las propuestas no podrán estar sometidas a restricciones que alteren las condiciones de estas Bases o a condiciones para su adjudicación. La sola mención en la oferta de alguna de las circunstancias señaladas será causal suficiente para declararla inadmisibles, conforme a lo establecido en el artículo 15° de estas Bases.

##### **1. b) Responsabilidad en la entrega de antecedentes.**

Será exclusiva responsabilidad de los oferentes el proporcionar en forma oportuna, clara y



ZAPALLAR

ZAPALLAR

completa todos los antecedentes exigidos. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

#### 1. c) Verificación de los antecedentes.

El MUNICIPIO tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los oferentes y de aquellos que apoyen o respalden sus ofertas.

La detección de antecedentes falsos o erróneos podrá dar lugar a la desestimación de la oferta, o al término anticipado del contrato.

#### **Artículo 13°: Contenido de la Propuesta.-**

El contenido de la propuesta será el siguiente:

##### **a).- Oferta Administrativa.**

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores, pero que no cuenten con servicio de digitalización de documentación (carpeta "full") y los proponentes no inscritos en dicho registro, deberán entregar los antecedentes que se señalan en la letra a) debidamente digitalizados como anexos administrativos a través Sistema de Información.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores que ya tengan incorporados en Chileproveedores todos o algunos de los antecedentes que se señalan en la letra a) no será necesario que los adjunten a la oferta administrativa, pero deberán señalar claramente esta circunstancia al momento de presentar su oferta, y muy especialmente en el espacio destinado a tal efecto en el Anexo N°1-A o 1-B, según corresponda.

##### **a.1) Proponente Persona Natural debe acompañar:**

N°1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-A.

N°2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N°2-A, debidamente firmado por el oferente.

N°3.- Patente municipal al día, conforme a lo dispuesto en el DL N°3063, Ley de Rentas Municipales, correspondiente al rubro que postula. Solo se aceptará documento que acredite patente municipal vigente; no admitiéndose aquellos documentos que indiquen patente municipal en trámite.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**a.2) Proponente Persona Jurídica debe acompañar:**

Nº1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo Nº1-B.

Nº2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo Nº2-B, debidamente firmado por el representante legal del proponente.

Nº3.- Patente municipal al día, conforme a lo dispuesto en el DL Nº3063, Ley de Rentas Municipales, correspondiente al rubro que postula. Solo se aceptará documento que acredite patente municipal vigente; no admitiéndose aquellos documentos que indiquen patente municipal en trámite.

Nº4.- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es).

Nº5.- Fotocopia simple de la escritura pública o estatuto actualizado con sus respectivos certificados, o certificado de dominio vigente, en la que conste el poder del (o los) representante (s) legal (es) de sociedad. Es deseable que se marque con destacador el texto en que conste la designación del representante legal.

**Si el proponente no adjuntare la documentación solicitada correspondiente a la Oferta Administrativa, los documentos faltantes serán solicitados a través de Foro Inverso y se aplicará el respectivo descuento que indique el artículo 22°. Sin embargo, los documentos exigidos en el Nº2 y Nº3 de la letra a.1) y a.2) del presente artículo es considerado ANTECEDENTE MÍNIMO A PRESENTAR EN LA OFERTA, por lo que si el proponente no lo adjuntare cuando le fuere requerido por Foro Inverso, la oferta será declarada como inadmisibile, de conformidad al artículo 15° de las Bases.**

**b).- Oferta Técnica.**

La propuesta técnica se deberá presentar considerando todo lo señalado en las Bases Técnicas (contenidas en el Apartado III de estas Bases) y conforme al formulario contenido en el Anexo Nº3, conteniendo o adjuntando toda la información en él exigida.

**c).- Oferta Económica.**

La oferta económica se deberá presentar de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases Económicas contenidas en el apartado II de las presentes Bases y en el formato correspondiente al Anexo Nº4 de estas Bases, en caso de diferencias entre el anexo y lo ingresado en el sistema de información predomina lo indicado en anexo Nº4 de las presentes bases.

**4.- Garantía de Seriedad de la Oferta.**

**Artículo 14°: Garantía de Seriedad de la Oferta. -**

En esta licitación no se exigirá garantía de seriedad de la propuesta.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

No obstante, si el adjudicatario se desiste expresamente y por escrito de la adjudicación efectuada o si a pesar de no desistirse de la adjudicación efectuada no cumple con lo establecido en el artículo 26° de las presentes Bases o, si cumpliendo, no procede a la suscripción del respectivo contrato dentro del plazo establecido en el artículo 28°, el MUNICIPIO, en conformidad a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley N°19.886, ejercerá todas las acciones legales que le correspondan en contra del oferente por los perjuicios que su retracto injustificado le ocasionen, sin perjuicio de informar a la Dirección de Compras respecto del desistimiento del proveedor adjudicado a fin de que su mal comportamiento quede registrado en su ficha histórica cuando se realice la evaluación anual de los Proveedores del Estado.

#### **5.- Admisibilidad de las Propuestas.**

##### **Artículo 15°: Admisibilidad y validez de las propuestas. -**

Es requisito para participar en esta licitación y para la aceptación y validez de la propuesta cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 9° de estas Bases y presentar, en la forma y plazos señalados en los artículos 12°, 13° y 14°, todos los antecedentes exigidos en las presentes Bases.

Conforme con lo anterior serán estimadas como causales de exclusión o eliminación de las propuestas las siguientes:

1. Que el proponente se encuentre afectado por alguna de las prohibiciones o exclusiones establecidas en el párrafo segundo del artículo 9° de las presentes Bases.
2. Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12° y 13° de las presentes Bases.
3. Que la propuesta no presente la los documentos exigidos en el N°2 y N°3 de la letra a.1) y a.2), luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 16°.
4. Que la propuesta esté sujeta a restricciones o condiciones conforme a lo previsto en el artículo 12° de estas Bases.
5. La no entrega de la muestra de cada producto, solicitado en el artículo 41°, antes del cierre de la presentación de ofertas.

Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16°.

##### **Artículo 16°: Aclaraciones a las ofertas. -**

El MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes durante el proceso de evaluación que salven errores u omisiones formales o aclaren algunos aspectos precisos de su oferta siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones o aclaraciones no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.



**Si al momento de la evaluación de las propuestas la Comisión Evaluadora se percata de la omisión de cualquier antecedente solicitado en el artículo 13° letra a) “Oferta Administrativa”, se deberá representar la omisión y solicitar al oferente su presentación dentro del plazo de 48 horas, a través del Foro Inverso del Sistema de Información. Si el proponente adjunta dentro de plazo el o los documentos faltantes se aplicará a la oferta el descuento del puntaje que corresponde según lo indicado en el artículo 22°. Si transcurrido el plazo otorgado por Foro Inverso el proponente no adjunta los documentos exigidos en los numerales N°2 y N° 3 de la letra a.1) y a.2) del artículo 13°, la Comisión Evaluadora procederá al rechazo de la oferta de conformidad a lo indicado en el párrafo precedente en relación al artículo 15°.**

**De lo anterior se dejará registro en el Acta de Evaluación.**

## **6.- Apertura Electrónica.**

### **Artículo 17°: Apertura Electrónica.-**

La apertura electrónica de las propuestas presentadas a través del Sistema de Información se realizará en la fecha prevista a tal efecto en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6° de las presentes Bases.

## **7.- Validez de las Propuestas.**

### **Artículo 18°: Validez de las Propuestas.-**

Las ofertas tendrán una validez de 120 días contados desde la fecha de apertura electrónica de la licitación. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, el MUNICIPIO podrá solicitar a los proponentes, antes de su expiración, la prórroga de las propuestas y la renovación de las cauciones de seriedad de éstas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación, en cuyo caso el MUNICIPIO devolverá las cauciones respectivas en el plazo de cinco días, contado desde su vencimiento.

## **8.- Evaluación y calificación de las Ofertas.**

### **Artículo 19°: Comisión de Evaluación.-**

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Administradora Municipal
2. Directora Departamento de Salud Municipal o quien la subrogue.
3. Directora de Departamento de Educación Municipal o quien la subrogue.
4. Directora de Administración y Finanzas o quien la subrogue.
5. Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones o quien la subrogue.
6. Secretario Municipal, como ministro de Fe o quien la subrogue.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Corresponderá a la Comisión:

1º) Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad con lo previsto en los artículos 15º y 16º de las presentes Bases.

2º) Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y antecedentes.

3º) Elaborar el Informe de Evaluación de las Ofertas.

En el evento que alguno de los miembros de la Comisión detecte que tiene algún conflicto de interés con uno o más de los oferentes, deberá manifestarlo y abstenerse de participar en la evaluación. En tal caso se dejará constancia de dicha circunstancia en el Acta y se procederá al inmediato reemplazo del funcionario inhabilitado.

#### **Artículo 20º: Examen de Admisibilidad de las Propuestas.-**

Corresponderá a la Comisión de Evaluación verificar, en primer término, la admisibilidad de las propuestas presentadas conforme a lo establecido en los artículos 15º y 16º.

#### **Artículo 21º: Evaluación de las Ofertas. -**

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean éstos de carácter técnico, legal, económico u otros.

Durante el proceso de evaluación, el MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias para una correcta evaluación de las mismas, las que deberán ser canalizadas e informadas al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Con excepción de la situación precedentemente descrita, durante el período de evaluación los oferentes no podrán mantener contacto alguno con el MUNICIPIO.

#### **Artículo 22º: Notas y Criterios de Evaluación. -**

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

<b>Criterios de Evaluación</b>	<b>Puntaje</b>
a. Experiencia del oferente	0-10
b. Plazo de entrega de los productos.	0-30



ZAPALLAR

ZAPALLAR

c. Precio de los productos.	0-30
d. Reunión Informativa	0-10
e. Completitud de la oferta administrativa	0-10
f. Comportamiento Contractual Anterior	0-10

**a) Experiencia del oferente:** La evaluación de este criterio se realizará a partir de los certificados de recepción conforme de contratos similares a los licitados no mayor a 5 años de antigüedad que se adjunten (según lo solicitado en el Anexo N°3) y de acuerdo al siguiente recuadro:

Solo se aceptarán un máximo de 3 certificados por cada mandante.

Certificados	Puntaje
Adjunta 4 o más certificados de recepción conforme	10
Adjunta de 1 a 3 certificados de recepción conforme	5
No Adjunta certificados de recepción conforme o son mayores a 5 años de antigüedad	0

**b) Plazo de entrega de los productos:** La evaluación del plazo de entrega, se realizará a contar desde la fecha de aceptación de la orden de compra; información entregada por el proponente en el Anexo 3 N° 1 y de acuerdo a la siguiente tabla:

Plazo de entrega	Puntaje
Hasta 10 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra.	30
11 a 15 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra.	20
16 a 20 días hábiles contados desde el envío de la orden de compra o no indica.	10
21 o más días hábiles contados desde la fecha de envío de la orden de compra o no indica.	0

**c) Precio de los productos:** Se asignará 30 puntos a la oferta de menor valor. Para la



ZAPALLAR

ZAPALLAR

evaluación se considerará la sumatoria de los precios unitarios ofertados de conformidad al Anexo N°4. Si el oferente no oferta el precio de uno o más productos, el o los valores de aquellos serán fictamente rellenos con el precio mayor ofertado para aquel o aquellos productos; lo anterior es sólo para efectos de que los oferentes sean evaluados en igualdad de condiciones, lo que no implica que el producto se considere como ofertado.

(Precio Oferta Menor \* 30) / Precio Oferta n

**d) Reunión Informativa:** Se evaluará la asistencia del oferente a la Reunión Informativa programada de conformidad al artículo 8°.

Reunión Informativa	Puntaje
Asiste a Reunión Informativa	10
No Asiste a Reunión Informativa	0

**e) Completitud de la Oferta Administrativa:** Se evaluará la completitud de la entrega de los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de acuerdo a lo solicitado en la letra a) del artículo 13° de las Bases, de conformidad al siguiente cuadro:

Completitud de la Oferta Administrativa	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas.	10
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), previo requerimiento a través de Foro Inverso.	0

**f) Comportamiento Contractual Anterior (CCA):** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente.

CRITERIO	PUNTAJE
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	10
Una a más multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Se mantiene la cifra
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproxima hacia número superior

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que haya ofertado un menor precio. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio Plazo de entrega de los productos.

Si aun así subsiste la situación de empate se adjudicará la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **Artículo 23°: Informe de Evaluación.-**

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe de Evaluación en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

1. Verificación de admisibilidad de los proponentes: Se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada proponente de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello.
2. Análisis particular de las propuestas.
3. Cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido (ranking de puntajes).
4. Análisis final de evaluación y de observaciones.
5. Proposición fundada de adjudicación o deserción de la licitación.

El Informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación deberá ser suscrito por todos sus integrantes y entregado al Alcalde.

#### **9.- Adjudicación de la Licitación.**

##### **Artículo 24°: Adjudicación. -**



ZAPALLAR

ZAPALLAR

La presente licitación podrá ser adjudicada:

1. Todas las líneas licitadas a un solo oferente.
2. Algunas de las líneas licitadas a un solo oferente.

De las propuestas seleccionadas el MUNICIPIO adjudicará a la propuesta que técnica y económicamente haya obtenido el mayor puntaje sobre la base del Informe de Evaluación respectivo.

El MUNICIPIO adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación de la Propuesta designada para estos efectos. La adjudicación se hará por Decreto Alcaldicio a un solo oferente que respaldará la resolución que se subirá al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

En el evento que el monto de la contratación involucre una suma igual o superior a 500 UTM, el MUNICIPIO, antes de realizar la adjudicación someterá a aprobación del Concejo Municipal la autorización para la celebración del contrato respectivo, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra j) de la Ley 18.695 La misma aprobación se requerirá en caso de que el convenio que se pretenda adjudicar comprometa al MUNICIPIO por un plazo que exceda al periodo Alcaldicio, en cuyo caso se requerirá el acuerdo de dos tercios del Concejo. En caso que el Honorable Concejo Municipal rechace y no otorgue la autorización al Alcalde para la firma del respectivo contrato, deberá fundamentar su rechazo de acuerdo a lo contemplado en las bases.

El Decreto Alcaldicio de Adjudicación será notificado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) entendiéndose notificado transcurridas 24 horas desde su publicación.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del MUNICIPIO que los costos de dicha oferta son económicamente inconsistentes, la MUNICIPALIDAD podrá, a través de un Decreto fundado, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de la garantía de fiel cumplimiento hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

El MUNICIPIO resolverá el proceso licitatorio en el plazo señalado para tales efectos en el cronograma contenido en el artículo 6° de estas Bases. Con todo, si la adjudicación no se efectúa dentro del plazo señalado, el MUNICIPIO informará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El MUNICIPIO rechazará, en forma fundada, y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:



ZAPALLAR

ZAPALLAR

1. Errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases.
2. Si no se presentan ofertas.
3. Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15° de estas Bases.
4. Si las ofertas presentadas no resultan satisfactorias de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y conforme a lo informado por la Comisión Evaluadora.
5. Si los productos ofertados no son convenientes para los intereses de este MUNICIPIO;
6. en razón de causa sobreviniente de cambios en los protocolos técnicos que impliquen la no ejecución del servicio en los términos definidos en las bases técnicas;
7. por no cumplir con las características técnicas requeridas;
8. en razón de que los precios ofertados no son convenientes en relación con el presupuesto disponible para la licitación.

El acto de adjudicación no genera vínculos contractuales entre el adjudicado y el MUNICIPIO y podrá dejarse sin efecto en los casos señalados en el artículo 25°. El documento en virtud del cual nace la relación contractual y se perfecciona el acuerdo de voluntades entre el oferente adjudicado y el MUNICIPIO, es el acto aprobatorio del contrato totalmente tramitado; lo anterior, salvo lo indicado en el artículo 28°.

Los participantes serán notificados de la adjudicación en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de las presentes Bases.

#### **Artículo 25°: Re adjudicación.-**

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado en el artículo 28 o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26°, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación. En tal evento, el MUNICIPIO procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación, debiendo además ordenar que se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en los casos en que ello sea procedente, y declarar desierta la licitación, desestimada(s) la(s) propuesta(s), o bien readjudicar al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación, este último sólo si el segundo desiste de la readjudicación, previo Decreto Municipal.

Si el adjudicatario no entrega garantía de fiel cumplimiento dentro del plazo señalado en el artículo 27, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación y declarar desierta la licitación, desestimada(s) la(s) propuesta(s), o bien readjudicar al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación, este último sólo si el segundo desiste de la readjudicación, previo Decreto Municipal.

El nuevo adjudicatario deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 26° dentro de los mismos plazos y en la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La confirmación definitiva de la readjudicación se llevará a cabo por el Sistema de Información del portal Mercado Público.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

## **10.- Del Contrato.**

### **Artículo 26°: Contrato.-**

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores. El Proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, para inscribirse en el registro indicado, y poder contratar con el Estado.
2. Entregar una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en la forma y condiciones establecidas en el artículo 27° de estas Bases, si así fuera exigible conforme a lo previsto en estas Bases.

### **Artículo 27°: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.-**

Los proveedores adjudicados por un monto superior a 1000 UTM deberán garantizar el fiel y cabal cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, entregando físicamente cualquier instrumento que asegure el pago de la garantía por un monto en pesos de la moneda de curso legal, equivalente al 5% del monto adjudicado, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. N° 69.050.400-6, con una vigencia que exceda en noventa (90) días corridos al plazo de duración del contrato.

Dicha garantía deberá ser entregada por el adjudicatario a más tardar al momento de la firma del contrato conforme a lo señalado en el artículo 28° de estas Bases. La falta de entrega de esta garantía y su respectiva constancia será causal para dejar sin efecto la adjudicación y proceder a la readjudicación o deserción, según el caso.

La garantía deberá **ser pagadera a su sola presentación (a la vista), irrevocable y sin ningún condicionamiento**, y consignar la siguiente frase: **“Para garantizar el fiel cumplimiento de la Adquisición de Uniformes y/o Vestuario, para funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Zapallar”**.

**En el caso que ésta sea un Vale a la Vista, éste deberá llevar en su reverso escrito, la glosa antes señalada.**

El Tesorero Municipal tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de entrega física de la garantía para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio dejará sin efecto el decreto adjudicatario o terminará anticipadamente el contrato de conformidad al artículo 37° de las bases, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Si durante la vigencia del contrato se constata que la fecha de vencimiento de la garantía es inferior a la vigencia exigida en párrafo primero de este artículo, el contratante estará obligado a entregar una nueva garantía que cumpla con las exigencias establecidas en las presentes bases, la cual deberá ser entregada a lo menos con 30 días corridos de anticipación al vencimiento de la garantía primitiva. La devolución de la garantía primitiva se efectuará al momento de recepcionarse la nueva garantía. Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la nueva garantía en los términos indicados el MUNICIPIO estará facultado para proceder al cobro de la garantía primitiva y/o a poner término anticipado al respectivo contrato, a su elección.

La garantía será devuelta una vez que el Proveedor haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato. Previamente a la restitución de la boleta, se requerirá la verificación de lo anterior y para lo cual la Unidad Técnica del MUNICIPIO emitirá el respectivo informe de cumplimiento entendiendo, para tales efectos, que las obligaciones del Proveedor revisten el carácter de indivisibles.

La devolución de la garantía, será solicitada por parte del proveedor a la Unidad Técnica; quien, al verificar el cumplimiento de los plazos y todas las obligaciones contraídas, derivará a la Tesorería Municipal la autorización de la devolución de la garantía.

En el evento de que el Proveedor no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establecen las presentes Bases, la Propuesta correspondiente y/o el contrato, el MUNICIPIO queda autorizado desde ya para proceder a hacer efectiva la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle al MUNICIPIO.

#### **Artículo 28°: Contrato y Suscripción. -**

El proveedor adjudicado deberá celebrar con el MUNICIPIO el respectivo contrato dentro del plazo señalado, el cual contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MUNICIPIO y será suscrito por éste y la persona natural adjudicada o el representante legal de la entidad adjudicataria, según corresponda.

Para tales efectos, el MUNICIPIO, dentro del plazo de 15 días hábiles contado desde la publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información y previa verificación en dicho Sistema del efectivo cumplimiento del requisito previsto en la letra a) del artículo 26° de estas Bases, enviará al Proveedor adjudicado un aviso vía mail a la dirección de correo electrónico informado por este último en su oferta, para que firme el contrato dentro de 10 días hábiles desde el envío de dicho aviso.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MUNICIPIO y será suscrito por éste y la persona natural adjudicada o el representante legal



ZAPALLAR

ZAPALLAR

de la entidad adjudicataria, según corresponda.

Si por cualquier causa imputable al adjudicatario éste no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación, teniendo lugar lo previsto en el artículo 25º de estas Bases. Una vez firmado el contrato por las partes, éste y su Decreto aprobatorio serán publicados en el Sistema de Información.

Todos los costos, gastos e impuestos que irroque la formalización del contrato, serán de cargo del adjudicatario.

#### **Artículo 29º: Modalidad de pagos.-**

El precio se pagará conforme a lo establecido en las Bases Económicas contenidas en el Apartado II de las presentes Bases.

#### **Artículo 30º: Contrato**

El contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. El oferente adjudicado se entenderá notificado de lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de estas Bases. En caso de no poder realizarse la publicación del acto aprobatorio del contrato en el Sistema de Información, el MUNICIPIO deberá remitir al oferente adjudicado copia del acto administrativo aprobatorio del contrato mediante carta certificada, entendiéndose notificado el oferente en tal caso al tercer día hábil siguiente a la recepción en la oficina de correos de la referida carta.

La vigencia del contrato es hasta el entero cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato.

#### **Aumento y Disminución:**

-  
La unidad técnica, previa autorización de la I. Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar dicha adquisición, en cuyo caso el contratista también tendrá el derecho a aceptar o rechazar la oferta. El mayor o menor valor del contrato quedara determinado por el valor unitario ofertado de cada ítem según sea el caso.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución del contrato), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la Unidad Técnica al contratista y se expresara en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumento del servicio,



ZAPALLAR

ZAPALLAR

deberá complementarse la o las garantías acompañadas; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

En caso de modificación del contrato, que implique un aumento de presupuesto, la Unidad Técnica, deberá solicitar previamente la disponibilidad presupuestaria a la Unidad correspondiente.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el contratista no sufrirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

1. Suscripción del contrato modificatorio y decreto alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista;
2. Constitución de las garantías pertinentes

Toda modificación al servicio, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitud de la unidad técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, verificación de disponibilidad presupuestaria, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencida la vigencia del contrato.

Los aumentos indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial y las disminuciones de contrato, sean de iniciativa Municipal o del contratista, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

#### **Artículo 31°: Domicilio. -**

Para todos los efectos del contrato, el Proveedor fijará su domicilio en la comuna de Zapallar, región de Valparaíso.

#### **Artículo 32°: Informes.-**

Sin perjuicio de los informes periódicos que deba evacuar el Proveedor, y de la información prevista en el artículo 35°, éste deberá informar al MUNICIPIO sobre cualquier aspecto de su trabajo cuando la Unidad Técnica lo requiera.

#### **Artículo 33°: Ejecución.-**

El Proveedor designará un "Encargado Técnico" con dedicación permanente que lo representará ante el MUNICIPIO para todos los efectos del contrato. Será la única persona autorizada para actuar por el Proveedor.

#### **Artículo 34°: Cesión del Contrato.-**

El Proveedor no podrá, en caso alguno, ceder o transferir de cualquier forma, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, en especial los establecidos en el contrato definitivo. La infracción de esta prohibición dará derecho al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato, en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo 37° de las presentes Bases. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia –que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común– de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

#### **Artículo 35°: Subcontrataciones.-**

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del servicio contratado, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato.

El personal que contrate el Proveedor con motivo de la ejecución del servicio materia de la presente licitación, no tendrá, en caso alguno, relación laboral ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el MUNICIPIO, sino que exclusivamente con el Proveedor. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontrato, el Proveedor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el MUNICIPIO.

Sin perjuicio de lo anterior, y cada vez que el MUNICIPIO así lo requiera, el Proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a este último le correspondan respecto a sus trabajadores, como de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y su estado de cumplimiento.

El incumplimiento reiterado del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores, en los términos previstos en el artículo 37° de las Bases, será estimado como incumplimiento grave y facultará al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la ley N° 20.123.

### **11.- Sanciones y Multas.**

#### **Artículo 36°: Multas.-**

**I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:** Se establece la siguiente estructura de multas:

**a) Multas por Atrasos:** El incumplimiento del Proveedor a los plazos u horarios establecidos



ZAPALLAR

ZAPALLAR

en el contrato, facultará al MUNICIPIO para aplicar una multa equivalente a 1 UTM por cada 1 día de atraso, hasta completar un máximo de 3 días de atraso, después de lo cual se entenderá que el Proveedor no ejecutará los servicios, aplicándose la multa señalada en la letra b) siguiente. Lo anterior será aplicable cada vez que se configure una situación de incumplimiento por atraso durante toda la vigencia del contrato.

**b) Multa por no ejecución de los servicios:** En el caso que transcurran más de 3 días de atraso en la ejecución de los servicios requeridos se entenderá, por esta sola circunstancia, que el Proveedor no ejecutará los servicios requeridos en conformidad con el procedimiento dispuesto en el artículo 42° y, sin perjuicio de la aplicación de la multa indicada en la letra a) precedente, procederá la aplicación de una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, pudiendo además el MUNICIPIO poner término anticipado al contrato en forma inmediata.

**c) Multa otros incumplimientos de las bases:** Se aplicará una multa de 2 UTM, por cualquier otro incumplimiento a lo estipulado en las presentes bases.

Se entenderá que el proveedor está en mora por el simple vencimiento de los plazos establecidos, sin que aquél haya cumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

## II.- Excepciones.

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentaran eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Proveedor dar cumplimiento oportuno o íntegro a las solicitudes de ejecución de servicios del MUNICIPIO, aquél podrá comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al jefe de la Unidad Técnica dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento respectivo. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, acompañando la documentación que lo acredite y cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento, e informar el plazo dentro del cual podrá cumplir con la ejecución de los servicios, que no podrá exceder de 5 días hábiles.

Al alcalde de la Municipalidad le corresponderá de manera exclusiva la calificación de si los hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de la aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de 48 horas a que se hace referencia, no se aceptará justificación ni reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previstas en las letras a) o b), según si se trata de una situación de atraso o de no ejecución de los servicios.

Sin perjuicio de lo anterior, y sólo en el caso que haya transcurrido a lo menos la mitad del período de vigencia del contrato, al momento de efectuar la comunicación señalada en el párrafo anterior, el Proveedor podrá ofrecer servicios alternativos de igual o superior calidad, por el mismo precio contratado, a efectos de dar cumplimiento a su obligación de ejecución del contrato. Dicha posibilidad deberá ser aprobada por el jefe de la Unidad Técnica.

## III.- Aplicación de las multas.

Las multas se aplicarán por decreto alcaldicio fundado, previo informe para la aplicación de multas el cual será elaborado por el jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue, el cual deberá contener, a lo menos:

- 1.- Identificación del Proveedor.
- 2.- Identificación de la licitación y N° de Decreto aprobatorio del contrato.
- 3.- Descripción del incumplimiento, el cual deberá contener a lo menos:
  - a) Descripción de la situación constitutiva de incumplimiento, y conforme con lo anterior, precisar, según corresponda:
    - Fechas de emisión de la respectiva Orden de Compra y de entrega efectiva del servicio.
    - Cantidad de los servicios requeridos conforme a la Orden de Compra y cantidad de aquellos efectivamente recepcionados.
  - b) Indicación si ha tenido lugar alguna de las situaciones previstas en el punto II Excepciones.
  - c) Documentación de respaldo de lo informado.
- 4.- Monto de la multa.
- 5.- Firma del Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue.

En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, la unidad técnica notificará por escrito al Proveedor mediante Oficio remitido por carta certificada indicando la causa que lo motiva y la multa a que da origen el incumplimiento y adjuntando copia del informe para la aplicación de multas. La carta certificada será enviada al domicilio indicado en la comparecencia del contrato, o a falta de éste, al designado por el Proveedor en su registro en Chileproveedores, entendiéndose practicada la respectiva notificación a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

El Proveedor podrá reclamar por escrito de la aplicación de la multa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación. Se resolverá, mediante Decreto fundado, la reclamación presentada ya sea acogiendo los descargos del Proveedor y atenuando o dejando sin efecto la multa o bien rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la multa respectiva. El MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor el Decreto que resuelve el reclamo mediante Oficio remitido por carta certificada conforme a lo previsto en el párrafo precedente.

Las multas aprobadas por el MUNICIPIO se aplicarán mediante Decreto fundado conforme a lo siguiente:



ZAPALLAR

ZAPALLAR

1º) En primer lugar procederá aplicar la multa descontando su valor del estado de pago que estuviere pendiente a la fecha de aplicación de la multa respectiva.

2º) En caso que no existan pagos pendientes, el Proveedor dispondrá del plazo de 15 días hábiles para pagar la multa directamente en el Departamento de Tesorería Municipal. Dicho plazo se contará desde la fecha de notificación respectiva, según si ha mediado o no reclamo de aplicación de la multa.

3º) Vencido el plazo para efectuar el pago sin que el Proveedor lo haya efectuado, la multa se aplicará descontando su valor de la respectiva garantía de fiel cumplimiento, en cuyo caso el Proveedor deberá entregar una nueva garantía en los mismos términos y condiciones previstos en estas bases. La falta de entrega de la nueva garantía será causal de término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases. En caso que, atendido el monto de la contratación, no existiera caución de fiel cumplimiento se podrá término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases, sin perjuicio de las acciones legales que le pudieren corresponder al MUNICIPIO en contra del contratante.

En caso que las multas excedan, en su monto total, el valor equivalente al 80% del monto de la garantía de fiel cumplimiento, el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato.

Con todo, las multas aquí establecidas serán acumulables con las indemnizaciones que pudieren fijar los Tribunales de Justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos, y sin perjuicio de la facultad del MUNICIPIO de poner término anticipado al contrato.

#### **IV.- Incumplimiento reiterado**

Sin perjuicio de todo lo anterior, el incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega o de no ejecución de los servicios solicitados por el MUNICIPIO, será estimado como incumplimiento grave y facultará a éste para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en el artículo 37º de estas Bases. Para los efectos previstos en este párrafo se entenderá que hay incumplimiento reiterado cuando el Proveedor no cumple en tres o más ocasiones con los plazos de ejecución y/o con no ejecución de los servicios.

#### **12.- Terminación Anticipada del Contrato.**

##### **Artículo 37º: Terminación Anticipada del Contrato. -**

El MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato mediante Decreto fundado en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

a. Si el Proveedor es declarado en quiebra o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieren impagos por más de 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.

b. Si el Proveedor se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren



ZAPALLAR

ZAPALLAR

las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

c. En caso de término de giro, liquidación o disolución de la entidad proveedora. En tales eventos la entidad proveedora tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos al MUNICIPIO, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.

d. Si los servicios de esta licitación no cumplen con las características exigidas en las Bases u ofertadas por el proveedor adjudicado.

e. Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se estimarán como tales:

1. Incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución del servicio contratado;
2. Inobservancia o vulneración de la prohibición establecida en el artículo 34°, o de la limitación establecida en el 35° de las presentes Bases;
3. Aplicación de multas por inejecución de los servicios conforme a lo previsto en la letra b) del punto I del artículo 36° de estas Bases;
4. Incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega o de no ejecución de los servicios, conforme a lo previsto en el punto IV del artículo 36° de estas Bases;
5. Si las multas exceden el porcentaje máximo, conforme lo señala el párrafo sexto, del punto III, del artículo 36

f. La no renovación de la garantía en los casos previstos en las presentes Bases.

g. El incumplimiento reiterado o sostenido del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores. Se entenderá que hay incumplimiento reiterado si el Proveedor no ha dado cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y previsionales en dos o más períodos de cotizaciones, y sostenido si la situación de incumplimiento se mantiene durante dos o más meses de manera continua. Lo anterior sin perjuicio del derecho de retención previsto en la Ley N° 20.123.

h. Si el proveedor no puede cumplir con su obligación de ejecutar el servicio, debido a la cancelación de la licencia o de la autorización para su comercialización.

i. Si, transcurrido a lo menos la mitad del período de vigencia del contrato, los insumos para ejecutar el servicio se encuentran discontinuados o desaparecen del mercado, lo cual deberá ser debidamente acreditado por el Proveedor con la documentación que dé cuenta de ello. Lo anterior a menos que el proveedor ofrezca servicios alternativos de igual o superior calidad, por el mismo precio contratado, y para lo cual se deberá contar con el informe favorable emitido a tal efecto por el Jefe de la Unidad Requirente.

j. Por caso fortuito o fuerza mayor calificada por el MUNICIPIO.

k. Si así lo exigiera el interés público o la seguridad nacional.

l. Si las partes de común acuerdo convienen en dar término anticipado al contrato.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, con excepción de las indicadas en las letras i), j), k), l) y de la indicada en la letra h) sólo si el proveedor acredita documentalmente que no ha existido responsabilidad de su parte en tales casos, el MUNICIPIO podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza.

### 13. Solución de controversias.

#### **Artículo 38º: Solución de Controversias.-**

La Comisión de Evaluación queda facultada para resolver por sí sola cualquier duda o discrepancia que en el acto de apertura o de evaluación de las ofertas pueda surgir en relación con la interpretación o aplicación de las presentes Bases.

Durante la ejecución del contrato cualquier desacuerdo entre las partes será sometido a consideración del Alcalde, previo informe en derecho emitido por el Departamento Jurídico del MUNICIPIO o Informe Técnico emitido por la Unidad Técnica del MUNICIPIO, según corresponda a la naturaleza de la materia debatida. Lo anterior es sin perjuicio de las competencias propias de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

## **II.- BASES ECONÓMICAS**

### 14. Condiciones Económicas.

#### **Artículo 39º:**

La propuesta económica que se ingresará a través del Sistema de Información, **EL VALOR TOTAL NETO POR LINEA**. Los precios unitarios ofertados en el Anexo N°4 se expresarán en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor neto ofertado para el servicio licitado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato.

Si bien la oferta económica es ingresada a través del Sistema de Información, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13º, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases; siendo la Oferta Económica presentada en Anexo, la única como válida en el proceso de licitación. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15º de estas Bases.

#### **Artículo 40º: Condiciones de Pago.-**

El Proveedor sólo podrá facturar los productos efectivamente entregados en la Unidad Técnica, dependiente de la Municipalidad de Zapallar.

Para los efectos del pago, el Proveedor presentará en la Unidad Técnica en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, o bien por correo electrónico, lo siguiente:

- a. Documento tributario correspondiente con el monto a pagar, la cual deberá indicar,



ZAPALLAR

ZAPALLAR

además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra (Previamente aceptada en portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl)).

b. Copia orden de compra aceptada.

La Unidad Técnica una vez recibido a conformidad el producto, remitirá a la Unidad de Pago Proveedores, los documentos presentados por el proveedor, la certificación conforme del documento tributario y fotografías de los productos.

El pago se efectuará en el plazo de hasta 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.

### III.- BASES TÉCNICAS

#### 15.- Descripción del producto requerido.

##### Artículo 41°:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, requiere adquirir por medio de licitación pública, el vestuario corporativo y calzado, para los funcionarios pertenecientes a la Gestión Municipal, Departamento de Salud y Departamento de Educación Municipal, como se establece en la Política de Recursos Humanos 2022, aprobado en conjunto a la Propuesta de Presupuesto para el presente año.

### ESPECIFICACIONES TECNICAS VESTUARIO CORPORATIVO Y CALZADO PARA FUNCIONARIOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

#### Línea N°1: Especificaciones vestuario corporativo Gestión Municipal

##### Uniforme Femenino Terreno

Cantidad Final	Producto	Descripción
46	Poleras golf manga larga mujer	Poleras piqué manga larga, cuello tipo golf con botones, 60% algodón y 40% poliéster, protección UV-50 certificada, de Color Azul marino con logo Zapallar aplicado a 10 cms de ancho, en el costado izquierdo (delante) y logo bandera detrás aplicado a 5 cms de ancho.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

		hasta 5000 puntadas, (entallada).
46	Poleras golf manga corta mujer	Poleras piqué manga corta, cuello tipo golf con aplicación especial en botonera y tapa costura, 80% algodón y 20% polyester, botonera de 2 botones, botamanga y cuello de rib, protección UV-50 certificada, 115 poleras de Color Azul marino y 115 poleras blancas, con logo Zapallar aplicado a 10 cms de ancho, en el costado izquierdo (delante) y logo bandero detrás aplicado a 5 cms de ancho, hasta 5000 puntadas, (entallada).
23	Cortavientos mujer	Cortaviento con capucha introducido en el cuello resistente al agua y al viento, en tela ripstop lightweight antidesgarro, forro interior malla, con dos bolsillos con cierre y solapa, puños con velcro y ajuste elasticado, sistema de ventilación en los costados, costuras reforzadas de doble línea, ajuste de cintura, color azul marino con logo Zapallar aplicado a 10 cms de ancho, en el costado izquierdo (delante), hasta 5000 puntadas.
23	Polar mujer	Polar con cierre, anti-pilling, sin gorro, tejido 100% polyester, con elástico en los puños, con bolsillos laterales con cierres, de color azul marino con logo Zapallar aplicado a 10 cms de ancho, en el costado izquierdo (delante), hasta 5000 puntadas.
46	Pantalones jeans prelavados mujer	100% algodón prelavado, 13,5 oz., con 5 bolsillos, dos traseros de parche y uno de monedero, cierre metálico cromado, costuras reforzadas.
46	Gorros de ala ancha	Tela Ripstop Dryfit, color a definir, Ala ancha semi rígida protección 360°, Cordón Integrado de ajuste y Cintillo Fresh interior, con logo Zapallar aplicado a 10 cms de ancho.
23	Calzado de seguridad terreno mujer	Botín de seguridad, cuero Nobuck, cuello acolchado, fuelle integrado, pasa cordones y ganchos no metálicos, plantilla interior con Shock Absorber, planta de caucho con acrílico Nitrilo de alto desempeño resistente a los derivados de los Hidrocarburos, aislante eléctrico para tensiones inferiores a 600 voltios.

**Uniforme Varones Terreno**

Cantidad Final	Producto	Descripción
----------------	----------	-------------



ZAPALLAR

ZAPALLAR

174	Poleras golf manga larga hombre	Poleras piqué manga larga, cuello tipo golf con botones, 60% algodón y 40% poliéster, protección UV-50 certificada, de Color Azul marino con logo Zapallar aplicado a 10 cms de ancho, en el costado izquierdo (delante) y logo bandera detrás aplicado a 5 cms de ancho, hasta 5000 puntadas.
174	Poleras golf manga corta hombre	Poleras piqué manga corta, cuello tipo golf con aplicación especial en botonera y tapa costura, 80% algodón y 20% polyester, botonera de 2 botones, botamanga y cuello de rib, protección UV-50 certificada, 80 poleras de Color Azul marino y 80 poleras blancas, con logo Zapallar aplicado a 10 cms de ancho, en el costado izquierdo (delante) y logo bandera detrás aplicado a 5 cms de ancho, hasta 5000 puntadas.
87	Cortavientos hombre	Cortaviento con capucha introducido en el cuello resistente al agua y al viento, en tela ripstop lightweight antidesgarro, forro interior malla, con dos bolsillos con cierre y solapa, puños con velcro y ajuste elasticado, sistema de ventilación en los costados, costuras reforzadas de doble línea, ajuste de cintura, color azul marino con logo Zapallar aplicado a 10 cms de ancho, en el costado izquierdo (delante), hasta 5000 puntadas.
87	Polar hombre	Polar con cierre, anti-pilling, sin gorro, tejido 100% polyester, con elástico en los puños, con bolsillos laterales con cierres, de color azul marino con logo Zapallar aplicado a 10 cms de ancho, en el costado izquierdo (delante), hasta 5000 puntadas.
174	Pantalones jeans prelavados hombre	100% algodón prelavado, 13,5 oz., con 5 bolsillos, dos traseros de parche y uno de monedero, cierre metálico cromado, costuras reforzadas.
174	Gorros de ala ancha	Tela Ripstop Dryfit, color a definir, Ala ancha semi rígida protección 360°, Cordón Integrado de ajuste y Cintillo Fresh interior, con logo Zapallar aplicado a 10 cms de ancho.
87	Calzado de seguridad terreno hombre	Botín de seguridad, cuero Nobuck con refuerzo de caucho en punta y talón, cuello acolchado, fuelle integrado, forro completo en plit gamuzado, pasa cordones y ganchos no metálicos, plantilla interior con Shock Absorber, plantilla Antipunzonante, entresuela de EVA (Etil-Vinil-Acetato) para máximo confort, planta de Caucho con Acrilo Nitrilo de



ZAPALLAR

ZAPALLAR

		alto desempeño resistente a los derivados de los Hidrocarburos, aislante Eléctrico para tensiones inferiores a 600 voltios.
--	--	---

#### Uniforme Oficina Mujer

Cantidad Final	Producto	Descripción
256	Blusas mujer	Blusa Oxford, de colores blanco y rosado, tejido 80% algodón y 20% poliéster, con logo Zapallar aplicado a 10 cms de ancho, en el costado izquierdo (delante) y logo bandera detrás aplicado a 5 cms de ancho, hasta 5000 puntadas.
128	Polar mujer	Polar con cierre, anti-pilling, sin gorro, tejido 100% polyester, con elástico en los puños, con bolsillos laterales con cierres, de color azul marino con logo Zapallar aplicado a 10 cms de ancho, en el costado izquierdo (delante), hasta 5000 puntadas.

#### Uniforme Oficina Varones

Cantidad Final	Producto	Descripción
214	Camisas hombre	Camisa Oxford, de colores blanco y celeste, tejido 80% algodón y 20% poliéster, con logo Zapallar aplicado a 10 cms de ancho, en el costado izquierdo (delante) y logo bandera detrás aplicado a 5 cms de ancho, hasta 5000 puntadas.
107	Pantalón de vestir hombre	tipo Docker, composición mínima 35% de algodón y un porcentaje restante de libre combinación de porcentaje entre poliéster, acrílico y otras materias primas de temporada, Color azul marino, Bolsillo frontal, bolsillo trasero
107	Polar hombre	Polar con cierre, anti-pilling, sin gorro, tejido 100% polyester, con elástico en los puños, con bolsillos laterales con cierres, de color azul marino con logo Zapallar aplicado a 10 cms de ancho, en el costado izquierdo (delante), hasta 5000 puntadas.

#### Vestuario Seguridad Publica



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Cantidad Final	Producto	Descripción
42	Poleras golf manga larga hombre	Poleras piqué manga larga, cuello tipo golf con botones, 60% algodón y 40% poliéster, protección UV-50 certificada, de Color Azul marino con logo Zapallar aplicado a 10 cms de ancho, en el costado izquierdo (delante) y logo bandera detrás aplicado a 5 cms de ancho, hasta 5000 puntadas.
84	Poleras golf manga corta hombre	Poleras piqué manga corta, cuello tipo golf con aplicación especial en botonera y tapa costura, 80% algodón y 20% polyester, botonera de 2 botones, botamanga y cuello de rib, protección UV-50 certificada, 80 poleras de Color Azul marino y 80 poleras blancas, con logo Zapallar aplicado a 10 cms de ancho, en el costado izquierdo (delante) y logo bandera detrás aplicado a 5 cms de ancho, hasta 5000 puntadas.
42	Camisas hombre	Camisa Oxford, de colores blanco y celeste, tejido 80% algodón y 20% poliéster, con logo Zapallar aplicado a 10 cms de ancho, en el costado izquierdo (delante) y logo bandera detrás aplicado a 5 cms de ancho, hasta 5000 puntadas.
42	Cortavientos hombre	Cortaviento con capucha introducido en el cuello resistente al agua y al viento, en tela ripstop lightweight antidesgarro, forro interior malla, con dos bolsillos con cierre y solapa, puños con velcro y ajuste elasticado, sistema de ventilación en los costados, costuras reforzadas de doble línea, ajuste de cintura, color azul marino con logo Zapallar aplicado a 10 cms de ancho, en el costado izquierdo (delante), hasta 5000 puntadas.
42	Polar hombre	Polar con cierre, anti-pilling, sin gorro, tejido 100% polyester, con elástico en los puños, con bolsillos laterales con cierres, de color azul marino con logo Zapallar aplicado a 10 cms de ancho, en el costado izquierdo (delante), hasta 5000 puntadas.
42	Gorros de ala ancha	Tela Ripstop Dryfit, color a definir, Ala ancha semi rígida protección 360°, Cordón Integrado de ajuste y Cintillo Fresh interior, con logo Zapallar aplicado a 10 cms de ancho.
42	Pantalón (Por definir)	100% algodón prelavado, 13,5 oz., con 5 bolsillos, dos traseros de parche y uno de monedero, cierre metálico cromado, costuras reforzadas.



42	Calzado de seguridad terreno hombre	Botín de seguridad, cuero Nobuck con refuerzo de caucho en punta y talón, cuello acolchado, fuelle integrado, forro completo en plit gamuzado, pasa cordones y ganchos no metálicos, plantilla interior con Shock Absorber, plantilla Antipunzonante, entresuela de EVA (Etil-Vinil-Acetato) para máximo confort, planta de Caucho con Acrilo Nitrilo de alto desempeño resistente a los derivados de los Hidrocarburos, aislante Eléctrico para tensiones inferiores a 600 voltios.
----	-------------------------------------	--

**Uniforme Femenino Municipal**

Cantidad Final	Producto	Descripción
137	Blusa manga larga	Composición de a lo menos 45% poliéster y el porcentaje restante podrá ser de libre combinación entre algodón, microfibra, viscosa u otro material. Colores y diseño a elección.
68	Blusa manga corta	Composición de a lo menos 45% poliéster y el porcentaje restante podrá ser de libre combinación entre algodón, microfibra, viscosa u otro material. Colores y diseño a elección.
68	Chaqueta	Composición mínima 50% poliéster y el porcentaje restante podrá ser de libre combinación entre algodón, microfibra, viscosa, lanilla delgada, crepé u otro material. Forro liso de poliéster o sargalina. Colores y diseño a elección.
21	Falda con/sin pretina	Composición mínima 50% poliéster y el porcentaje restante podrá ser de libre combinación entre algodón, microfibra, viscosa u otro material. Forro liso de poliéster o sargalina. Colores y diseño a elección.
116	Pantalón	Composición mínima 50% poliéster y el porcentaje restante podrá ser de libre combinación entre algodón, microfibra, viscosa, lanilla delgada, crepé u otro material. Forro liso de poliéster o sargalina. Colores y diseño a elección.
68	Chaquetón ¾	Composición mínima 40% lana y el porcentaje restante podrá ser de libre combinación entre lana o viscosa. Colores y diseño a elección.
68	Chaleco	Composición mínima 80% algodón o viscosa y el porcentaje restante podrá ser de libre



ZAPALLAR

ZAPALLAR

		combinación entre poliéster, acrílico. De manga larga. Colores y diseño a elección.
--	--	---

## Línea N°2: Vestuario Corporativo Depto. de Salud Municipal

### Uniforme Clínico CESFAM

Cantidad estimada	Producto	Descripción
95	Top Clínico Mujer	Tela antilíquido, manga corta, con dos bolsillos delanteros, logo institucional bordado en frontal izquierdo y en manga derecha bordado la frase "Departamento de Salud" en letras de 1 CM de alto mismo color del logo. Composición sugerida 78% Poliéster / 20% Rayón / 2% Spandex. Colores requeridos: azul marino, rojo, gris, morado, verde turquesa, marengo, negro, calipso, celeste, azul royal. Estos se asignan de acuerdo a profesión y estamento.
35	Top Clínico Hombre	Tela antilíquido, manga corta, con dos bolsillos delanteros, logo institucional bordado en frontal izquierdo y en manga derecha bordado la frase "Departamento de Salud" en letras de 1 CM de alto mismo color del logo. Composición sugerida 78% Poliéster / 20% Rayón / 2% Spandex. Colores requeridos: azul marino, rojo, gris, morado, verde turquesa, marengo, negro, calipso, celeste, azul royal. Estos se asignan de acuerdo a profesión y estamento.
95	Pantalón Clínico mujer	Tela antilíquido, pierna corte recto, cintura elasticada con cordón ajustable 4 bolsillos (2 lateral tipo cargo, 2 corte pantalón). Composición sugerida 78% Poliéster / 20% Rayón / 2% Spandex. Colores requeridos: azul marino, rojo, gris, morado, verde turquesa, marengo, negro, calipso, celeste, azul royal. Estos se asignan de acuerdo a profesión y estamento.
35	Pantalón Clínico hombre	Tela antilíquido, pierna corte recto, cintura elasticada con cordón ajustable 4 bolsillos (2 lateral tipo cargo, 2 corte pantalón). Composición sugerida 78% Poliéster / 20%



ZAPALLAR

ZAPALLAR

		Rayón / 2% Spandex. Colores requeridos: azul marino, rojo, gris, morado, verde turquesa, marengo, negro, calipso, celeste, azul royal. Estos se asignan de acuerdo a profesión y estamento.
8	Delantal mujer	Tipo chaqueta, con solapa, cierra con tres botones en su parte frontal, 2 bolsillos delanteros, manga larga. Color Blanco Composición sugerida: 65% Poliéster / 35% Algodón. Logo institucional bordado en frontal izquierdo y en manga derecha bordado la frase "Departamento de Salud" en letras de 1 CM de alto mismo color del logo.
7	Delantal hombre	Tipo cotona largo, botones de abroche frontal, cinturón trasero ajustable, dos bolsillos delanteros, y dos ventilaciones laterales que permitan acceso a los pantalones, manga larga. Color Blanco, Composición sugerida: 55% Algodón / 45% Poliéster. Logo institucional bordado en frontal izquierdo y en manga derecha bordado la frase "Departamento de Salud" en letras de 1 CM de alto mismo color del logo
57	Cortavientos mujer	Cortaviento con capucha introducido en el cuello resistente al agua y al viento, en tela ripstop light weight, anti desgarro, forro interior malla, dos bolsillos con cierre y solapa, puños con velcro y ajuste elasticado, sistema de ventilación en los costados, costuras reforzadas de doble línea, ajuste de cintura, color azul marino con logo Zapallar aplicado a 10 cms de ancho, en manga derecha bordado la frase "Departamento de Salud" en letras de 1 CM de alto mismo color del logo.
22	Cortavientos hombre	Cortaviento con capucha introducido en el cuello resistente al agua y al viento, en tela ripstop light weight, anti desgarro, forro interior malla, dos bolsillos con cierre y solapa, puños con velcro y ajuste elasticado, sistema de ventilación en los costados, costuras reforzadas de doble línea, ajuste de cintura, color azul marino con logo Zapallar aplicado a 10 cms de ancho, en manga derecha bordado la frase "Departamento de Salud" en letras de 1 CM de alto mismo color del logo.

**Uniforme Clínico Urgencias**



Cantidad estimada	Producto	Descripción
24	Poleras golf manga corta mujer, diferentes colores	Poleras piqué manga corta, cuello tipo golf con botones, 60% algodón y 40% poliéster, protección UV-50 certificada, con logo bordado "Zapallar" aplicado a 10 cms. de ancho, en el costado izquierdo (delante) y en manga derecha en letras de 1cm de alto bordado la frase "Departamento de Salud" en mismo color del logo, en la espalda huincha horizontal reflectante de 5 cm de ancho e impreso el cargo del profesional (CONDUCTOR, TENS, MEDICO). Color: verde flúor.
27	Poleras golf manga corta mujer, diferentes colores	Poleras piqué manga corta, cuello tipo golf con botones, 60% algodón y 40% poliéster, protección UV-50 certificada, con logo bordado "Zapallar" aplicado a 10 cms. de ancho, en el costado izquierdo (delante) y en manga derecha en letras de 1cm de alto bordado la frase "Departamento de Salud" en mismo color del logo, en la espalda huincha horizontal reflectante de 5 cm de ancho e impreso el cargo del profesional (CONDUCTOR, TENS, MEDICO). Color: azul.
36	Poleras golf manga corta hombre, diferentes colores	Poleras piqué manga corta, cuello tipo golf con botones, 60% algodón y 40% poliéster, protección UV-50 certificada, con logo bordado "Zapallar" aplicado a 10 cms. de ancho, en el costado izquierdo (delante) y en manga derecha en letras de 1cm de alto bordado la frase "Departamento de Salud" en mismo color del logo, en la espalda huincha horizontal reflectante de 5 cm de ancho e impreso el cargo del profesional (CONDUCTOR, TENS, MEDICO). Color: verde flúor.
9	Poleras golf manga corta hombre, diferentes colores	Poleras piqué manga corta, cuello tipo golf con botones, 60% algodón y 40% poliéster, protección UV-50 certificada, con logo bordado "Zapallar" aplicado a 10 cms. de ancho, en el costado izquierdo (delante) y en manga derecha en letras de 1cm de alto bordado la frase "Departamento de Salud" en mismo color del logo, en la espalda huincha horizontal reflectante de 5 cm de ancho e impreso el cargo del profesional (CONDUCTOR, TENS, MEDICO). Color: azul.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

24	Pantalón tipo cargo mujer, diferentes colores	Pantalón gabardina, dos bolsillos delanteros, 2 bolsillos traseros, 2 bolsillos cargo, pretina elasticada en la espalda con presilla para cinturón, en ambas piernas (parte inferior) huincha horizontal reflectante de 5 cm de ancho. Composición prenda: 100% Poliéster. Color Azul Marino.
16	Pantalón tipo cargo mujer, diferentes colores	Pantalón gabardina, dos bolsillos delanteros, 2 bolsillos traseros, 2 bolsillos cargo, pretina elasticada en la espalda con presilla para cinturón. Composición prenda: 100% Poliéster. Color Azul Marino.
36	Pantalón tipo cargo hombre, diferentes colores	Pantalón gabardina, dos bolsillos delanteros, 2 bolsillos traseros, 2 bolsillos cargo, pretina elasticada en la espalda con presilla para cinturón, en ambas piernas (parte inferior) huincha horizontal reflectante de 5 cm de ancho. Composición prenda: 100% Poliéster. Color Azul Marino.
6	Pantalón tipo cargo hombre, diferentes colores	Pantalón gabardina, dos bolsillos delanteros, 2 bolsillos traseros, 2 bolsillos cargo, pretina elasticada en la espalda con presilla para cinturón. Composición prenda: 100% Poliéster. Color Azul Marino.
28	Chaleco tipo geólogo	color verde flúor, cuello alto con cierre central, variedad de bolsillos multiuso, bolsillo porta lápices, en espalda cinta reflectante día/noche horizontal y en el pecho y vertical. En la espalda. Interior de malla mesh respirable, con logo Zapallar bordado aplicado a 10 cms de ancho, en el costado izquierdo (delante).
11	Corta viento mujer urgencia	Cortaviento con capucha introducido en el cuello resistente al agua y al viento, en tela ripstop light weight, anti desgarró, forro interior malla, dos bolsillos con cierre y solapa, puños con velcro y ajuste elasticado, sistema de ventilación en los costados, costuras reforzadas de doble línea, ajuste de cintura, color Verde Flúor, con logo Zapallar aplicado a 10 cms de ancho, en manga derecha bordado la frase "Departamento de Salud" en letras de 1 CM de alto mismo color del logo, en la espalda huincha horizontal reflectante de 5 cm de ancho e impreso el cargo del profesional (CONDUCTOR, TENS, MEDICO). Color: verde flúor
18	Corta viento hombre urgencia	Cortaviento con capucha introducido en el cuello resistente al agua y al viento, en tela ripstop light weight, anti desgarró, forro interior



ZAPALLAR

ZAPALLAR

		mallá, dos bolsillos con cierre y solapa, puños con velcro y ajuste elasticado, sistema de ventilación en los costados, costuras reforzadas de doble línea, ajuste de cintura, color Verde Flúor, con logo Zapallar aplicado a 10 cms de ancho, en manga derecha bordado la frase "Departamento de Salud" en letras de 1 CM de alto mismo color del logo, en la espalda huincha horizontal reflectante de 5 cm de ancho e impreso el cargo del profesional (CONDUCTOR, TENS, MEDICO). Color: verde flúor
10	Calzado seguridad terreno mujer	Botín de seguridad, cuero Nobuk, cuello acolchado, fuelle integrado, pasa cordones y ganchos no metálicos, plantilla interior con Shock Absorber, planta de caucho con acrílo Nitrilo de alto desempeño resistente a los derivados de los Hidrocarburos, aislante eléctrico para tensiones inferiores a 600 voltios.
17	Calzado seguridad terreno hombre	Botín de seguridad, cuero Nobuk con refuerzo de caucho en punta y talón, cuello acolchado, fuelle integrado, forro completo en Split gamuzado, pasa cordones y ganchos no metálicos, plantilla interior con Shock Absorber, plantilla Antipunzonante, entre suela de EVA (Etil-Vinil-Acetato) para máximo confort, planta de Caucho con Acrilo Nitrilo de alto desempeño resistente a los derivados de los Hidrocarburos, aislante Eléctrico para tensiones inferiores a 600 voltios.

#### Uniformes Administrativos

Cantidad estimada	Producto	Descripción
6	Camisa Hombre	Camisa tipo Oxford, de colores blanco y celeste, tejido 80% algodón y 20% poliéster, con logo Zapallar aplicado a 10 cms de ancho, en el costado izquierdo (delante) y en manga derecha bordado la frase "Departamento de Salud" en letras de 1 CM de alto color azul.
6	Pantalón de vestir hombre	tipo Docker, composición mínima 35% de algodón y un porcentaje restante de libre combinación de porcentaje entre poliéster,



ZAPALLAR

ZAPALLAR

		acrílico y otras materias primas de temporada. Color azul marino, Bolsillo frontal, bolsillo trasero
3	Cortavientos Hombre	Cortaviento con capucha introducido en el cuello resistente al agua y al viento, en tela ripstop light weight, anti desgarro, forro interior malla, dos bolsillos con cierre y solapa, puños con velcro y ajuste elasticado, sistema de ventilación en los costados, costuras reforzadas de doble línea, ajuste de cintura, color azul marino con logo Zapallar aplicado a 10 cms de ancho, en manga derecha bordado la frase "Departamento de Salud" en letras de 1 CM de alto mismo color del logo.

**Uniforme Femenino Depto. de Salud**

Cantidad Final	Producto	Descripción
30	Blusa manga larga	Composición de a lo menos 45% poliéster y el porcentaje restante podrá ser de libre combinación entre algodón, microfibra, viscosa u otro material. Colores y diseño a elección.
15	Blusa manga corta	Composición de a lo menos 45% poliéster y el porcentaje restante podrá ser de libre combinación entre algodón, microfibra, viscosa u otro material. Colores y diseño a elección.
15	Chaqueta	Composición mínima 50% poliéster y el porcentaje restante podrá ser de libre combinación entre algodón, microfibra, viscosa, lanilla delgada, crepé u otro material. Forro liso de poliéster o sargalina. Colores y diseño a elección.
15	Falda con/sin pretina	Composición mínima 50% poliéster y el porcentaje restante podrá ser de libre combinación entre algodón, microfibra, viscosa u otro material. Forro liso de poliéster o sargalina. Colores y diseño a elección.
15	Pantalón	Composición mínima 50% poliéster y el porcentaje restante podrá ser de libre combinación entre algodón, microfibra, viscosa, lanilla delgada, crepé u otro material. Forro liso de poliéster o sargalina. Colores y diseño a elección.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

15	Chaquetón ¾	Composición mínima 40% lana y el porcentaje restante podrá ser de libre combinación entre lana o viscosa. Colores y diseño a elección.
15	Chaleco	Composición mínima 80% algodón o viscosa y el porcentaje restante podrá ser de libre combinación entre poliéster, acrílico. De manga larga. Colores y diseño a elección.

**Línea N°3: Vestuario Corporativo Depto. de Educación Municipal**

Cantidad Final	Producto	Descripción
12	Delantal educadora de párvulos	Delantal de algodón y polyester modelo parvularia, con cuello bebe desmontable, botones, bolsillos frontales, manga larga, color verde, logo municipal y JUNJI bordados, entallados y diferentes tallas.
48	Delantal técnico educación de párvulo	Delantal de algodón y polyester modelo parvularia, con cuello bebe desmontable, botones, bolsillos frontales, manga larga, color azul marino, logo municipal y JUNJI bordados, entallados y diferentes tallas.
6	Delantal Auxiliar de párvulo	Delantal de algodón y polyester modelo parvularia, con cuello bebe desmontable, botones, bolsillos frontales, manga larga, color azul marino, logo municipal y JUNJI bordados, entallados y diferentes tallas.
100	Poleras Mujer manga corta	Poleras pique 230 gr, cuello camisero, botones, protección solar 50 UPF, manga corta, logo municipal bordado, modelo entallado, diferentes tallas, color blanco y azul marino
12	Poleras Hombre manga corta	Poleras pique 230 gr, cuello camisero, botones, protección solar 50 UPF, manga corta, logo municipal bordado, modelo recto, diferentes tallas, color blanco y azul marino
69	Cortavientos Mujer	Cortavientos de taslan, forro interior malla antitranspirante manga larga, modelo entallado, logo municipal bordado, color azul marino, diferentes tallas y con dos bolsillos de ojal
17	Cortavientos Hombre	Cortavientos de taslan, forro interior malla antitranspirante manga larga, modelo recto, logo municipal bordado, color azul marino, diferentes tallas y con dos bolsillos de ojal



69	Parkas Mujer	Chaquetas rellenas con lana de fibra, manga larga, cierre central, logo municipal bordado, modelo entallado, diferentes tallas, color azul marino, con dos bolsillos de ojal.
17	Parkas Hombre	Chaquetas rellenas con lana de fibra, manga larga, cierre central, logo municipal bordado, modelo recto, diferentes tallas, color azul marino, con dos bolsillos de ojal.
69	P o l e r o n e s Micropolar Mujer	Casacas confeccionadas en micropolar antipilling, manga larga, cierre central, logo municipal bordado, modelo entallado, diferentes tallas, color azul marino, con dos bolsillos de ojal
17	P o l e r o n e s Micropolar Hombre	Casacas confeccionadas en micropolar antipilling, manga larga, cierre central, logo municipal bordado, modelo recto (hombres), diferentes tallas, color azul marino, con dos bolsillos de ojal
17	Pantalon Mujer	Pantalones jeans prelavados mujer: 100% algodón prelavado, 13,5 oz., con 5 bolsillos, dos traseros de parche y uno de monedero, cierre metálico cromado, costuras reforzadas.
11	Pantalon Hombre	Pantalones jeans prelavados hombre: 100% algodón prelavado, 13,5 oz., con 5 bolsillos, dos traseros de parche y uno de monedero, cierre metálico cromado, costuras reforzadas
9	Z a p a t o Seguridad Mujer	Calzado de seguridad terreno mujer: Botín de seguridad, cuero Nobuck, cuello acolchado, fuelle integrado, pasa cordones y ganchos no metálicos, plantilla interior con Shock Absorber, planta de caucho con acrílico Nitrilo de alto desempeño resistente a los derivados de los Hidrocarburos, aislante eléctrico para tensiones inferiores a 600 voltios
6	Z a p a t o Seguridad Hombre	Calzado de seguridad terreno hombre: Botín de seguridad, cuero Nobuck con refuerzo de caucho en punta y talón, cuello acolchado, fuelle integrado, forro completo en split gamuzado, pasa cordones y ganchos no metálicos, plantilla interior con Shock Absorber, plantilla Antipunzonante, entresuela de EVA (Etil-Vinil-Acetato) para máximo confort, planta de Caucho con Acrílico Nitrilo de alto desempeño resistente a los derivados de los Hidrocarburos, aislante Eléctrico para tensiones inferiores a 600 voltios.
26	Camisas	Camisas Oxford, manga larga, logo municipal bordado modelo recto (hombres), diferentes tallas, color blancas y celestes.
16	Pantalon de	Tipo Docker, composición mínima 35% de



ZAPALLAR

ZAPALLAR

	Vestir Hombre	algodón y un porcentaje restante de libre combinación de porcentaje entre poliéster, acrílico y otras materias primas de temporada. Color azul marino, Bolsillo frontal, bolsillo trasero
49	Blusas	Blusa Oxford, manga larga, logo municipal bordado modelo entallado (mujeres), diferentes tallas, color blancas y rosadas.

#### Uniforme Femenino Depto. Educación

Cantidad Final	Producto	Descripción
24	Blusa manga larga	Composición de a lo menos 45% poliéster y el porcentaje restante podrá ser de libre combinación entre algodón, microfibra, viscosa u otro material. Colores y diseño a elección.
12	Blusa manga corta	Composición de a lo menos 45% poliéster y el porcentaje restante podrá ser de libre combinación entre algodón, microfibra, viscosa u otro material. Colores y diseño a elección.
12	Chaqueta	Composición mínima 50% poliéster y el porcentaje restante podrá ser de libre combinación entre algodón, microfibra, viscosa, lanilla delgada, crepé u otro material. Forro liso de poliéster o sargalina. Colores y diseño a elección.
24	Pantalón	Composición mínima 50% poliéster y el porcentaje restante podrá ser de libre combinación entre algodón, microfibra, viscosa, lanilla delgada, crepé u otro material. Forro liso de poliéster o sargalina. Colores y diseño a elección.
12	Chaquetón ¾	Composición mínima 40% lana y el porcentaje restante podrá ser de libre combinación entre lana o viscosa. Colores y diseño a elección.
12	Chaleco	Composición mínima 80% algodón o viscosa y el porcentaje restante podrá ser de libre combinación entre poliéster, acrílico. De manga larga. Colores y diseño a elección.

Otras Especificaciones:



ZAPALLAR

ZAPALLAR

1. La oferta debe considerar para cada vestuario desde la talla XS a la talla 3XL y para pantalones, desde la talla 36 hasta la talla 58.
2. La oferta debe considerar para cada tipo de calzado, desde la talla 35 a la talla 46.
3. La Unidad Técnica, podrá solicitar muestras de cada vestuario, para corroborar las distintas tallas y colores del vestuario.
4. La entrega de cada pedido, debe ser en la dirección indicada por la Unidad Técnica, en la comuna de Zapallar.

Antes del cierre de la presentación de las ofertas, los proveedores deberán entregar una muestra de cada una de las prendas de vestir y calzado, las que serán devueltas al proveedor una vez evaluadas las ofertas, en dependencias municipales.

El oferente adjudicado, deberá entregar muestra de cada una de las prendas en los distintos tallajes para definir las tallas y/o medidas en prendas y calzado, según corresponda; en el caso de uniforme femenino, el oferente debe considerar ajuste o modificación del vestuario, en caso de ser necesario, por ejemplo: largo de mangas, ajuste cintura, entre otros.

#### **Lugar y plazo de entrega de los productos:**

El Proveedor deberá entregar los productos requeridos, según coordinación previa con la unidad técnica, en un horario de 8:30 a 13:30 y de 15:00 a las 16:30, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.

#### **16.- Procedimiento de solicitud, ejecución y recepción del producto.**

##### **Artículo 42°:**

##### **a. Procedimiento de solicitud:**

El MUNICIPIO, a través de la unidad técnica solicitará mediante la emisión de una orden de compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) conforme a los precios establecidos en la presente licitación, dicha orden de compra deberá ser aceptada por el proveedor adjudicado dentro de las 48 horas siguientes a su envío, de lo contrario se procederá lo que establece el artículo 25° de estas bases.

##### **b. Lugar y plazo de entrega del producto:**

El proveedor deberá entregar los productos requeridos en los sectores definidos según las bases técnicas, ubicada en la dirección del mandante en un horario continuado, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y la oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.

El proveedor deberá emitir una guía de despacho a nombre del MUNICIPIO y en ella se dejará constancia de la recepción de los productos. La guía de despacho deberá contener, además de las menciones tributarias, el número y fecha de la orden de compra.

##### **c. Condiciones de entrega y recepción del producto:**



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Al momento de entregar el servicio y/o producto, el Proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre el producto que, habiéndole sido requeridos por el MUNICIPIO conforme a la respectiva Orden de Compra, no lo entregará dentro del plazo convenido (faltantes).

Por su parte, corresponderá al Jefe de la Unidad Técnica efectuar la recepción de los servicios licitados y entregar el Documento "Recepción del Servicio".

En caso de rechazo se estará a lo previsto en el artículo 43°.

### **17.- Procedimiento de nueva ejecución de los productos.**

#### **Artículo 43°:**

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los productos al momento de su entrega en el lugar y bajo los términos establecidos en las especificaciones técnicas, si es que éstos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases y, en general, por cualquier defecto o circunstancia que afecte su uso y goce adecuado, caso en el cual los productos rechazados se considerarán no ejecutados.

En tales casos la nueva entrega de los productos se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

1. El Jefe de la Unidad Técnica, o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando los productos que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.
2. El Proveedor tendrá 48 horas, contadas desde el envío del correo electrónico, para entregar nuevamente los servicios y/o productos, asumiendo además los costos inherentes al retiro, traslado y reposición de personal y/o material.
3. Si el Proveedor no entrega los nuevos productos dentro del plazo señalado en el N°2 precedente, el jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del servicio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en el artículo 36° de estas Bases.

### **18.- Presentación de la Oferta Técnica.**

#### **Artículo 44°: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA**

Los oferentes deberán presentar su oferta técnica considerando lo señalado en las Bases Técnicas, todo lo cual se entenderá formar parte de la oferta aun cuando el proveedor no lo señale, y conforme a los formularios contenidos en el Anexo N°3, conteniendo o adjuntando toda la información en ellos exigida, además de las muestras en los casos en que corresponda.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

## 19.- Contraparte Técnica del MUNICIPIO

### Artículo 45°: Unidad Técnica del MUNICIPIO.-

La Unidad Técnica del MUNICIPIO será la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Zapallar, Departamento de Salud Municipal y Departamento de Educación Municipal.

## IV.- ANEXOS

### ANEXO N°1-A

#### FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre Completo	
Cédula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13° de las Bases:



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Firma de la persona natural proponente

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO N°1-B  
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA**

DATOS DE LA PERSONA JURIDICA	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	



ZAPALLAR



Cédula de Identidad			
Nacionalidad			
Cargo			
Domicilio			
Fono		Fax	
Correo Electrónico			
Notaría y fecha de escritura pública de personería			

(NOTA : Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente )

**DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)**

Nombre completo

Cédula de identidad

Cargo

Fono

Fax

Correo Electrónico

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

.....

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO N°2-A**

**DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, declara bajo juramento que:



ZAPALLAR

ZAPALLAR

[Ciudad/ país]

[Fecha]

[Nombre proponente]

1. a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
2. b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:
3. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
4. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
5. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....

(Nombre, firma y Rut del proponente)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO N°2-B  
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_,  
representante (s) \_\_\_\_\_,  
[Ciudad/ país] [Fecha] [Nombre proponente o  
representaste(s) legales]  
legal (es) de \_\_\_\_\_, declara bajo juramento que a  
su respecto \_\_\_\_\_

(Nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde)

no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar.
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
4. Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
5. Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
6. No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
7. Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
8. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicios del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

.....

(Nombre, firma y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_

### **ANEXO N°3**

#### **OFERTA TECNICA**

1. Razón Social Empresa: \_\_\_\_\_

2. El plazo de entrega del producto contado desde la fecha de aceptación de la orden de compra.

Plazo de entrega: \_\_\_\_\_ días hábiles.

\*\*\*En caso que el oferente no indique el plazo de entrega se evaluará con nota 0 (cero) el criterio "Plazo de Entrega", contemplado en el artículo 22º de las Bases y, en el evento de resultar adjudicado, se aplicará al proveedor el plazo de 5 días hábiles para efectuar la entrega de los productos.

\*\*\* En caso que el oferente indique un plazo que oscile entre dos plazos de los indicados en los tramos del criterio "Plazo de Entrega" (por ejemplo: entre 2 y 4 días hábiles, se estará al plazo mayor tanto para los efectos de la evaluación como para fijar la época de cumplimiento de la obligación de entrega de los productos.)



3. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA El proveedor debe llenar la información de todas las columnas y adjuntar el respectivo certificado de recepción conforme de contratos similares no mayor a 5 años de antigüedad, de lo contrario el certificado se considerará como no presentado para efectos de la evaluación correspondiente.

N°	MANDANTE	DESCRIPCION	MONTO
----	----------	-------------	-------

.....  
(Nombre, firma y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO N°4  
OFERTA ECONOMICA**

**LINEA N°1 Gestión Municipal**

	Cantidad Final	Producto	Valor Neto unitario	Valor Neto Total
<b>TERRENO MUJER</b>	46	Poleras golf manga larga mujer		
	46	Poleras golf manga corta mujer		
	23	Cortavientos mujer		
	23	Polar mujer		
	46	Pantalones jeans prelavados mujer		
	46	Gorros de ala ancha		
	23	Calzado de seguridad terreno mujer		
	<b>Valor Neto Total</b>			



ZAPALLAR

ZAPALLAR

TERRENO HOMBRE	Cantidad Final	Producto	Valor Neto unitario	Valor Neto Total
	174	Poleras golf manga larga hombre		
	174	Poleras golf manga corta hombre		
	87	Cortavientos hombre		
	87	Polar hombre		
	174	Pantalones jeans prelavados hombre		
	174	Gorros de ala ancha		
	87	Calzado de seguridad terreno hombre		
	<b>Valor Neto Total</b>			

OFICINA MUJER	Cantidad Final	Producto	Valor Neto unitario	Valor Neto Total
	256	Blusas mujer		
	128	Polar mujer		
<b>Valor Neto Total</b>				

OFICINA HOMBRE	Cantidad Final	Producto	Valor Neto unitario	Valor Neto Total
	214	Camisas hombre		
	107	Pantalon de vestir		
	107	Polar hombre		
<b>Valor Neto Total</b>				

SEGURIDAD PÚBLICA	Cantidad Final	Producto	Valor Neto unitario	Valor Neto Total
	42	Poleras golf manga larga hombre		
	84	Poleras golf manga corta		



ZAPALLAR

ZAPALLAR

		hombre		
	42	Camisas hombre		
	42	Cortavientos hombre		
	42	Polar hombre		
	42	Gorros de ala ancha		
	42	Pantalón tipo cargo		
	42	Calzado de seguridad terreno hombre		
<b>Valor Neto Total</b>				

UNIFORME FEMENINO MUNICIPAL	Cantidad Final	Producto	Valor Neto unitario	Valor Neto Total
	137	Blusa manga larga		
	68	Blusa manga corta		
	68	Chaqueta		
	21	Falda con/sin pretina		
	116	Pantalón		
	68	Chaquetón $\frac{3}{4}$		
	68	Chaleco		
<b>Valor Neto Total</b>				

**LINEA N° 2 Departamento de Salud Municipal**

UNIFORME CLINICO FAMILIAR	Cantidad Final	Producto	Valor Neto unitario	Valor Neto Total
	95	Top Clínico Mujer		
	35	Top Clínico Hombre		
	95	Pantalón Clínico mujer		
	35	Pantalón Clínico hombre		
	8	Delantal mujer		
	7	Delantal hombre		
	57	Cortavientos mujer		



ZAPALLAR

ZAPALLAR

	22	Cortavientos hombre		
<b>Valor Neto Total</b>				
<b>UNIFORME CLINICO URGENCIAS</b>	<b>Cantidad Final</b>	<b>Producto</b>	<b>Valor Neto unitario</b>	<b>Valor Neto Total</b>
	24	Poleras golf manga corta mujer, diferentes colores		
	27	Poleras golf manga corta mujer, diferentes colores		
	36	Poleras golf manga corta hombre, diferentes colores		
	9	Poleras golf manga corta hombre, diferentes colores		
	24	Pantalón tipo cargo mujer, diferentes colores		
	16	Pantalón tipo cargo mujer, diferentes colores		
	36	Pantalón tipo cargo hombre, diferentes colores		
	6	Pantalón tipo cargo hombre, diferentes colores		
	28	Chaleco tipo geólogo		
	11	Corta viento mujer urgencia		
	18	Corta viento hombre urgencia		
	10	Calzado seguridad terreno mujer		
	17	Calzado seguridad terreno hombre		
<b>Valor Neto Total</b>				

<b>UNIFORMES ADMINISTRATIVOS</b>	<b>Cantidad Final</b>	<b>Producto</b>	<b>Valor Neto unitario</b>	<b>Valor Neto Total</b>
	6	Camisa Hombre		
	6	Pantalón de vestir hombre		
	3	Cortavientos Hombre		
<b>Valor Neto Total</b>				



ZAPALLAR

ZAPALLAR

UNIFORME FEMENINO DEPARTAMENTO DE SALUD	Cantidad Final	Producto	Valor Neto unitario	Valor Neto Total
	26	Blusa manga larga		
	13	Blusa manga corta		
	13	Chaqueta		
	2	Falda con/sin pretina		
	24	Pantalón		
	13	Chaquetón ¾		
	13	Chaleco		
<b>Valor Neto Total</b>				

## LINEA N°3 Departamento de Educación Municipal

VESTUARIO CORPORATIVO DE EDUCACION	Cantidad Final	Producto	Valor Neto unitario	Valor Neto Total
	12	Delantal educadora de párvulos		
	48	Delantal técnico educación de párvulo		
	6	Delantal Auxiliar de párvulo		
	100	Poleras Mujer manga corta		
	12	Poleras Hombre manga corta		
	69	Cortavientos Mujer		
	17	Cortavientos Hombre		
	69	Parkas Mujer		
	17	Parkas Hombre		
	69	Polerones Micropolar Mujer		
	17	Polerones Micropolar Hombre		
	17	Pantalón Mujer		
	11	Pantalón Hombre		
	9	Zapato Seguridad Mujer		
	6	Zapato Seguridad Hombre		
26	Camisas			



ZAPALLAR

ZAPALLAR

	16	Pantalon de Vestir Hombre		
	49	Blusas		
<b>Valor Neto Total</b>				

UNIFORME FEMENINO DEPARTAMENTO DE EDUCACION	Cantidad Final	Producto	Valor Neto unitario	Valor Neto Total
	24	Blusa manga larga		
	12	Blusa manga corta		
	12	Chaqueta		
	24	Pantalón		
	12	Chaquetón ¾		
	12	Chaleco		
<b>Valor Neto Total</b>				

(\*) El Valor que se debe ingresar al Portal será el VALOR TOTAL NETO POR LINEA.

.....  
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_

**2º LLÁMESE** a licitación pública para la adquisición, de los productos que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



ANTONIO MOLINA DAINE



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN



**DISTRIBUCIÓN:**

DIRECCION DE CONTROL  
SECRETARIA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08270D0000ZP913001202202200001273